



Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Base Legal



Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social. Año 1997

DS 009-97 SA Reglamento de Ley 26790

DS 003- 98- SA Normas técnicas del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo.

DL 1213 Regula los servicios de Seguridad Privada. (art. 19)

Ley 27866 (2002) – Actividad Portuaria (Manipuleo de Carga).

Ley 28081, Incorpora el trabajo de periodistas que realizan trabajos de campo como actividad de riesgo

Ley 30485 (2016) – Serenos

DS 043-2016-SA, amplia lista de actividades obligadas a contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

DEROGADO POR DS 002-2017-SA

DS 008-2022-SA del SCTR, ampliación de actividades económicas

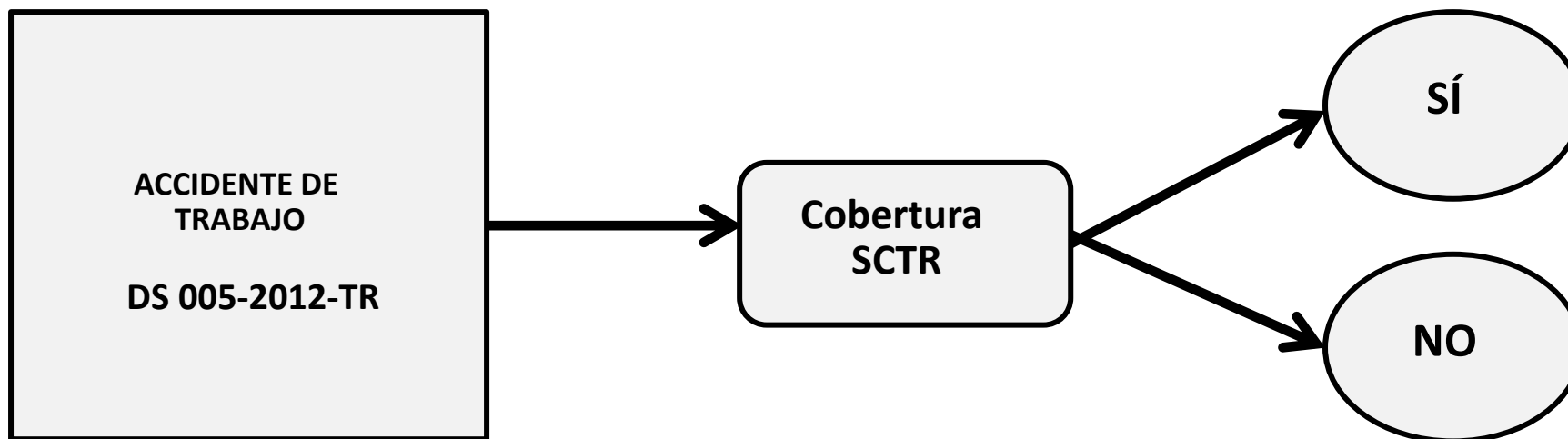




Accidente de Trabajo: SCTR

PEVAL GROUP

Diferencias Claves: Accidente de Trabajo



Todo **suceso repentino** que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y **que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.**

Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.



Accidente de trabajo para el SCTR



Toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo.

Se considera igualmente accidente de trabajo:

- El que sobrevenga **al trabajador ASEGURADO** durante la ejecución de órdenes de la Entidad Empleadora o bajo su **autoridad**, aun cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.
- El que **se produce antes, durante y después de la jornada laboral** o en las interrupciones del trabajo; si el trabajador ASEGURADO **se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de la Entidad Empleadora**, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.
- El que sobrevenga por acción de la Entidad Empleadora o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.



NO es Accidente de trabajo para el SCTR



- ✓ El provocado intencionalmente o por participar en riñas y peleas.
- ✓ **Por incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica del Empleador.**
- ✓ En ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales.
- ✓ Durante permisos, licencias, vacaciones.
- ✓ Uso de sustancias alcoholicas o drogas.
- ✓ Guerra, commoción civil o terrorismo.
- ✓ Trayecto de ida y de retorno del trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta del empleador

NO Coberturas del SCTR





Situaciones posible para el empleador

PEVAL GROUP

Empresas
obligadas

Asegurados
obligatorios

Contratación
Facultativa

Asegurados Obligatorios (Art 6 DS 003- 98- SA)



- ✓ Los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo
- ✓ Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, **por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo**
- ✓ Los trabajadores que no perteneciendo al centro de trabajo **se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones.** (por ejemplo: van frecuentemente al centro de trabajo)



Cuando las **unidades administrativas** o de servicios se encuentren **alejadas de las unidades de producción** por una distancia tal que evidencie no se encuentran expuestas al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional, **la empresa podrá decidir**, bajo su responsabilidad, **la no contratación** del seguro complementario de trabajo de riesgo para dichos trabajadores.



Entidades Empleadoras Obligadas (Art 5

DS 003- 98- SA)



Las **Entidades Empleadoras** que **realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5** del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, **están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)**, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación.
(.....)

*Las Entidades **Empleadoras que contraten obras, servicios o mano de obra** proveniente de las empresas referidas en el párrafo anterior, están **obligadas a verificar que todos los trabajadores destacados a su Centro de Trabajo**, han sido debidamente asegurados conforme a las reglas del presente Decreto Supremo; **en caso contrario, contratarán el seguro por cuenta propia a fin de garantizar la cobertura de dichos trabajadores**, so pena de responder solidariamente con tales empresas proveedoras frente al trabajador afectados*

**Ley 29783 Art 68. Vigilancia de la
contratación de los seguros.
Responsabilidad solidaria**



Contratación facultativa (Art 7 DS 003- 98- SA)



Los empleados u obreros, que prestan servicios a una Entidad Empleadora obligada a la contratación del SCTR, **pero cuyas labores se desarrollan en un centro de trabajo en el que no se ejecutan las labores de riesgo**, no son asegurados obligatorios,

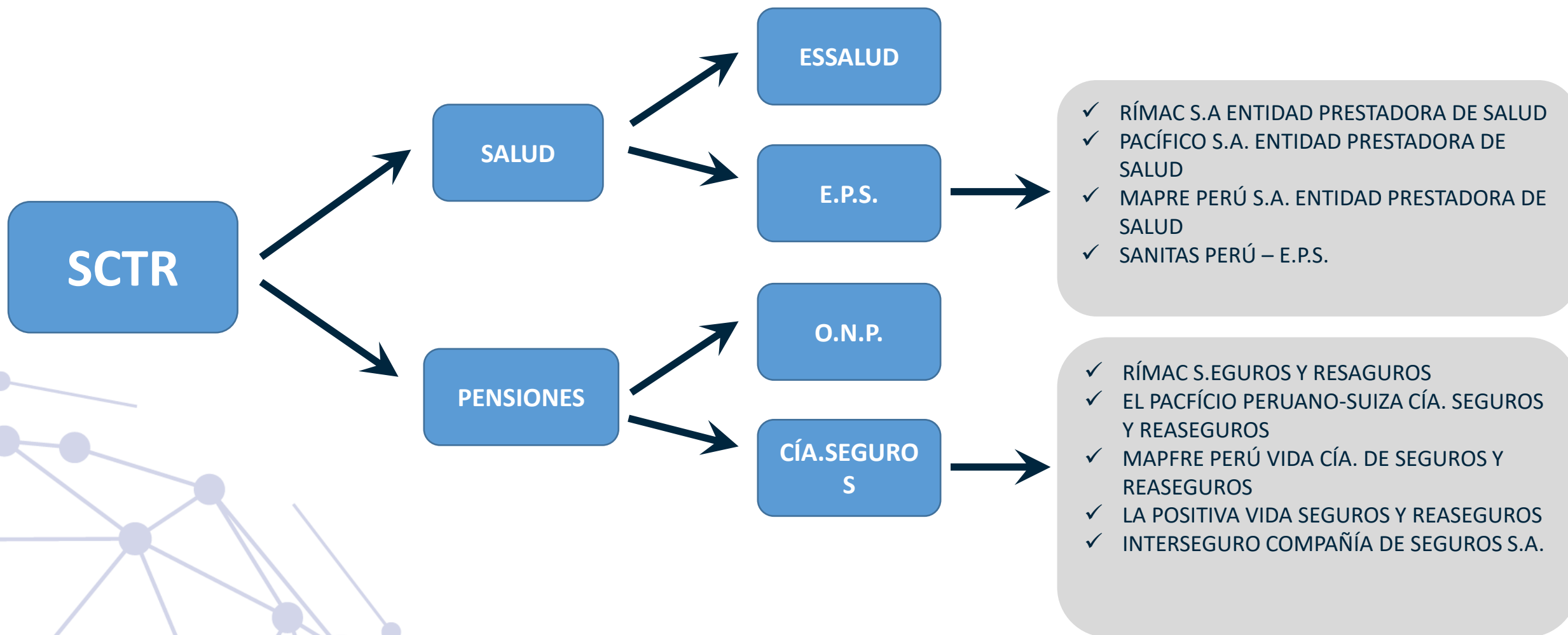




Divisiones dentro del SCTR

PEVAL GROUP

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo



Coberturas del SCTR



SCTR SALUD

Asistencia y
asesoramiento
preventivo
promocional
en salud
ocupacional

Atenciones
médicas,
farmacias,
hospitalización y
cirugía, cualquier
nivel de
complejidad y
hasta la
recuperación
total del
asegurado

Rehabilitación y
readaptación
laboral.

Aparatos de
prótesis y
ortopédicos



SCTR PENSIÓN

- ✓ Pensión de sobrevivencia
- ✓ Pensión de Invalidez
- ✓ Gastos de Sepelio

Vencido el período
máximo de subsidio
por IT

11 meses y 10 días

Invalidez





Actividades económicas Obligadas SCTR

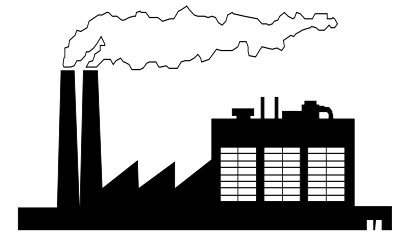
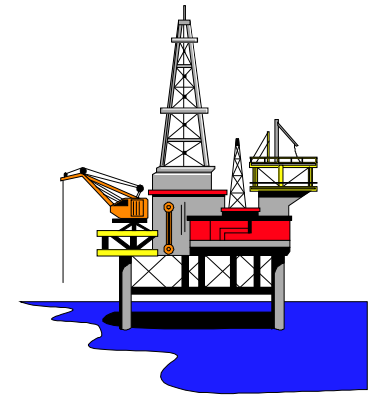
PEVAL GROUP

Actividades de alto riesgo (Anexo N° 5 del D.S. 003- 98- SA)



- Extracción de madera
- Pesca
- Explotación de minas de carbón
- Petróleo crudo y gas natural
- Extracción de mineral metálicos
- Extracción de otros materiales
- Industria del tabaco
- Fabricación de textiles
- Cuero y sucedáneos
- Madera y corcho
- Sustancias químicas indust.
- Fabric. de otros prod. quím.
- Refinerías de petróleo
- Transporte aéreo
- Serv. Médico, odontológico

- Derivados del petróleo y carbón
- Fabric. productos plásticos
- Fabric. de vidrio y productos de vidrio
- Fabric. otros prod. Minerales
- Fabric. de productos metálicos
- Industria básica del hierro y acero
- Industria básica de metales no ferrosos
- Construcción de maquinarias
- Electricidad, gas y vapor
- Construcción
- Servicios de saneamiento



Lista de Actividades (1 de 3)

Nuevas actividades Ingresadas



- Operación de viveros de árboles, con excepción de los viveros de árboles del bosque.
- Actividades de herraje
- Actividades poscosecha (desmotado de algodón)
- Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas,
- Captura en tierra de mamíferos marinos, como morsas y focas.
- Silvicultura y otras actividades forestales
- Servicios de apoyo a la silvicultura
- Pesca marítima
- Pesca de agua dulce
- Acuicultura marina
- Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas marítimas.
- Acuicultura de agua dulce



Lista de Actividades (2 de 3)

Nuevas actividades Ingresadas



- Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- Vuelos charter y otros transportes de pasajeros por vía aérea no regulares; vuelos de exhibición y turísticos
- Alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de pasajeros).
- Transporte de mercancías por vía aérea en rutas y horarios regulares
- **Manipulación de la carga.**
- **Actividades de Seguridad Privada (actividades de investigación y seguridad)**
- Actividades de servicios secundarios de transporte por carretera
- Regulación y facilitación de la actividad económica (Inspectores auxiliares, inspectores de trabajo y supervisores - inspectores de trabajo)
- Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos.



Lista de Actividades (3 de 3)

Nuevas actividades Ingresadas



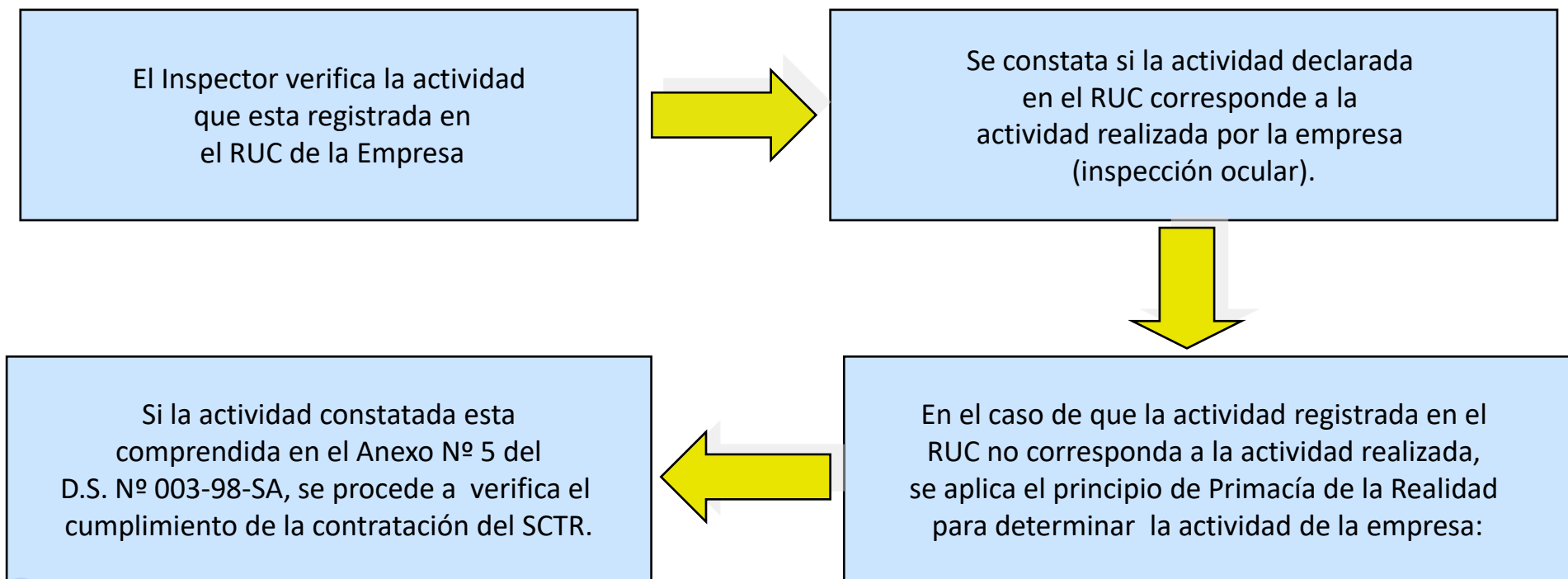
- Cultivo de plantas con las que se prepara bebidas.
- Cría de otros animales.
- Actividades de apoyo a la agricultura.
- Actividades de apoyo a la ganadería.
- Elaboración de comidas y platos preparados (que no son de consumo inmediato).
- Fabricación de muebles.
- Fabricación de juegos y juguetes.
- **Actividades de mensajería.**
- **Actividades de restaurantes**
- Otras actividades de telecomunicaciones.





A tener en cuenta con la SUNAFIL
PEVAL GROUP

¿ Cómo determina si la actividad de la empresa es de alto riesgo? SUNAFIL



PRIMACIA DE LA REALIDAD:

En caso de surgir discordancia entre los hechos verificados y lo que se advierte de los documentos o actos formales debe siempre privilegiarse los hechos constatados (Art.. 3, D.S. 020-2001-TR)



A verificar por inspectores



- ✓ Totalidad de planilla de centro de trabajo donde se realicen trabajos de alto riesgo
- ✓ No haya despidos basados en la condición de invalidez de un trabajador fruto de AT o EP.
- ✓ Pólizas vigentes y canceladas (debidamente pagadas)
- ✓ Verificación de planillas declaradas con sueldos reales
- ✓ Fiscalizar que todos los terceros que estén en predio de alto Riesgo tengan contratado y vigente el SCTR



Simulación



Eventos	Accidente de trabajo	Cobertura SCTR
Un trabajador está en su día de descanso pero hay una avería con una máquina que el maneja y es quien mejor la conoce. Su jefe le pide que vaya a apoyarlos por una hora, si le llega a pasar una lesión ¿se considera accidente de trabajo?	Sí	Sí
Un trabajador de oficina es enviado por su jefe a llevar una factura a un cliente en un taxi, si le llega a pasar una lesión ¿se considera accidente de trabajo?	Sí	Sí
Si la empresa organiza la fiesta de fin de año y sucede un evento/ lesión a un trabajador mientras está en ella. ¿se considera accidente de trabajo?	No	No
Lesión a trabajador por el incumplimiento de un procedimiento	Sí	No





Javier Pradera Conde
Gerente General
Pevall Consulting Group
jpradera@pevalgroup.com
991731459

